GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

004-2025134811

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°246-2025-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 30 de mayo de 2025

VISTOS:

La Carta N°107-2025/CSP/AGUA-JUNINGUILLO, del contratista Consorcio Selva Perú.

La Carta N°114-2025-CSJ, del Consorcio Supervisor Juninguillo.

El Informe N°266-2025-MDHDA, del Ing. Mauro Dennys Huamán Del Águila, Administrador de Contrato.

El Informe N°642-2025-GRSM-PEAM/GEIN, del Ing. Segundo Eloy Granda Jimenez, Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°295-2023-GRSM/GGR, de fecha 17 de octubre del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "Cr*eación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín*", con CUI N°2410964; con un monto total que asciende a S/41'841,233.22 (Cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos treinta y tres con 22/100 soles), con un plazo de 540 d.c.

Que, con Resolución Gerencial N°124-2023-GRSM-PEAM-GG, de fecha 19 de diciembre del 2023, se aprobó la Actualización del Expediente Técnico de la Proyecto de Inversión: "Cr*eación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín*", con CUI N°2410964; con un plazo de ejecución de 540 días calendario meses (18 meses), bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata, y bajo el Sistema de Precios Unitarios.

Que, con Resolución Gerencial N°235-2025-GRSM-PEAM-GG, de fecha 26 de mayo de 2025, se declaró Improcedente la Ampliación de Plazo N°11, solicitada por Consorcio Selva Perú, contratista de la ejecución de la Obra: "Cr*eación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín*", con CUI N°2410964, con lo que el término de obra se mantiene en el 05 de abril de 2026.

Que, mediante Carta N°107-2025/CSP/AGUA-JUNINGUILLO, el contratista Consorcio Selva Perú, solicita Ampliación de Plazo N°12, por ocho (08) dias calendario, en la ejecución de la Obra: "Cr*eación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín*", con CUI N°2410964, sustenta su solicitud, debido a la afectación de la Ruta Crítica del programa de obra vigente, y que cuyas actividades programadas críticas fueron impedidas en su ejecución, como el suministro de tubería en línea

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°246-2025-GRSM-PEAM-GG

de aducción (02.01.01 SUMINISTRO DE TUBERÍA HDPE LISA 450 MM NTP - ISO 4427:2008 - SDR9 (PN 20) - PE 100), estos atrasos se han generado por efectos climáticos naturales (que consideramos ajenas al contratista), implicando un impedimento contractual. En el presente caso se han producido atrasos – impedimento contractual durante el periodo de ocurrencia de la causal, provocado por los efectos de las fuertes precipitaciones pluviales en el ámbito de la ejecución de la obra. Por lo tanto, le asiste a mi representada el derecho de solicitar la presente ampliación de plazo, por la afectación de partidas criticas durante el periodo transcurrido durante la ocurrencia de la causal, que a su vez a impedido que se puedan ejecutar partidas programadas y sucesoras de la ruta crítica; solicitud que lo realizan al amparo de lo dispuesto en el literal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme los procedimientos del artículo 198° del citado Reglamento. Adjuntando el Informe Técnico N°026-2025/HLLS/ RO/ CSP/Agua-Juninguillo.

Que, con Carta N°114-2025-CSJ, el Consorcio Supervisor Juninguillo, respecto a la Carta N°107-2025/CSP/AGUA-JUNINGUILLO, del contratista Consorcio Selva Perú, quien solicita Ampliación de Plazo N°12, por 08 días calendario, en la ejecución de la Obra: "Cr*eación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín*", con CUI N°2410964, por causal de Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; Sin embargo, a la revisión del sustento, esta Supervisión determina que no se está realizando el procedimiento correcto, teniendo en consideración que las precipitaciones pluviales se llevaron a cabo en periodos parciales, mas no, desde el inicio de la causal (23 de abril del 2025); remitiendo el Informe N°094-2025-CSJ-ASY-SO con su opinión, señalando entre otros aspectos lo siguiente:

- La contratista Consorcio Selva Perú ha presentado su solicitud, cuantificación y sustento de ampliación de plazo N°12 por el periodo de ocho (08) días calendario; sin embargo, no se rige a lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; toda vez que, en el numeral 198.5 indica: *"Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente"*, siendo la fecha computada de inicio de la causal el día 23 de abril del 2025 y fin de la causal el 06 de mayo del 2025.
- A la revisión del sustento presentado por la Contratista, en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, esta supervisión opina declarar Improcedente la solicitud de ampliación de plazo N°12, por un periodo de ocho (08) días calendario, por la causal *"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"*.

Que, Ing. Mauro Dennys Huamán Del Águila, Administrador de Contrato, mediante Informe N°266-2025-MDHDA, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N°12 en la ejecución de la Obra: "Cr*eación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín*",

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°246-2025-GRSM-PEAM-GG

con CUI N°2410964, efectuada por el contratista Consorcio Selva Perú, y estando a la Carta N°114-2025-CSJ del Consorcio Supervisor Juninguillo, señala entre otros aspectos, lo siguiente:

ANÁLISIS

A la revisión efectuada de los sustentos por parte de la contratista y opinión de la supervisión de obra presentados a la Entidad por separado, se puede evidenciar que la causal invocada corresponde al inciso a) Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista establecida en el artículo 197 Causales de ampliación de plazo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la imposibilidad de ejecutar trabajos programados críticos contractuales del 23.04.2025 al 06.05.2025, debido a precipitaciones pluviales acaecidos en la zona de trabajo del proyecto en ejecución. Asimismo, se verifica el cumplimiento del artículo 198 Procedimiento de Ampliación de Plazo del RLCE, con la entrega de la documentación de solicitud, cuantificación y sustento de ampliación de plazo N°12 por parte de la contratista de ejecución y la respectiva opinión por parte de la supervisión dentro de los plazos. Del análisis de la documentación, evidencias e investigación correspondiente, además, se determina lo siguiente:

- Mediante Carta N°107-2025/CSP/AGUA-JUNINGUILLO de fecha 09/05/2025, el representante COMÚN de la contratista Consorcio Selva Perú, Sr. Ernesto Vladimir Sánchez La Torre, presenta a la supervisión, la solicitud, cuantificación y sustento de ampliación de plazo N°12 por el plazo de ocho (08) días calendario, por la afectación de la partida que se encuentran en la ruta crítica del programa de Obra Vigente (al momento de la solicitud de ampliación), producidos por efectos de las precipitaciones pluviales acaecidos en la zona del ámbito del proyecto en ejecución (Asiento N°637 - 23.04.2025 "INICIO DE CAUSAL", Asiento N°640 – 24.04.2025, Asiento N°649 – 25.04.2025, Asiento N°653- 26.04.2025, Asiento N°655- 28.04.2025, Asiento N°683- 30.04.2025, Asiento N°690- 01.05.2025, Asiento N°705- 05.05.2025 "CONTINUACION DE CAUSAL" y Asiento N°716- 06.05.2025 "FIN DE CAUSAL") que devienen de un plazo mayor por los atrasos y/o paralizaciones por causas ajenos a su voluntad (interrupción por la ejecución de la partida "02.01.01 SUMINISTRO DE TUBERÍA HDPE LISA 450 MM NTP - ISO 4427:2008 - SDR9 (PN 20) - PE 100").
- La contratista indica la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente a partir del día 23/04/2025 al 06/05/2025, por 08 días calendario de afectación, evidenciado mediante las anotaciones en el Asiento N°637 del cuaderno de obra, de fecha 23/04/2025, como inicio de causal y como final de causal mediante las anotaciones en el Asiento N°716, de fecha 06/05/2025, cerrando la causal de la ampliación de plazo N°12, periodo de afectación que fue evaluado por la Supervisión de obra, determinando que no se está realizando el procedimiento correcto, teniendo en consideración que las precipitaciones pluviales se llevaron a cabo en periodos parciales, mas no, desde el inicio de la causal (23 de abril del 2025), por un periodo continuo hasta la anotación de la finalización de causal el día 06/05/2025.
- Con Carta N°114-2025-CSJ de fecha 15/05/2025, la supervisión de obra por medio de su representante común, remite opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo N°12, sustentado mediante Informe N°094-2025-CSJ-ASY-SO de fecha 15/05/2025, donde el supervisor de obra, Ingeniero

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°246-2025-GRSM-PEAM-GG

Armando Siesquen Ylocya, declara improcedente la solicitud de ampliación de plazo N°12, por un periodo de ocho (08) días calendario, por la causal *"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"*.

- Al respecto, del análisis a la solicitud y sustento de ampliación de plazo N°12 por 08 días calendario presentada por la contratista, se determina que:

ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA:

- Mediante Asiento N°637 del cuaderno de obra del 23 de abril del 2025, el Residente de Obra dejó registro del inicio de causal – afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente- hechos ajenos a la voluntad del Consorcio Selva Perú (efectos de las precipitaciones pluviales en el ámbito de la ejecución de la obra).
- Mediante Asiento N°639 del Cuaderno de Obra, del 23 de abril del 2025, asiento N°640 del Cuaderno de Obra, del 24 de abril del 2025, asiento N°641 del Cuaderno de Obra, del 24 de abril del 2025, asiento 649 del Cuaderno de Obra, del 25 de abril del 2025, asiento N°651 del Cuaderno de Obra, del 25 de abril del 2025, asiento 653 del Cuaderno de Obra, del 26 de abril del 2025, asiento N°654 del Cuaderno de Obra, del 26 de abril del 2025, asiento 655 del Cuaderno de Obra, del 28 de abril del 2025, asiento N°670 del Cuaderno de Obra, del 29 de abril del 2025, asiento N°680 del Cuaderno de Obra, del 29 de abril del 2025, asiento 683 del Cuaderno de Obra, del 30 de abril del 2025, asiento N°688 del Cuaderno de Obra, del 30 de abril del 2025, asiento 690 del Cuaderno de Obra, del 01 de mayo del 2025, asiento N°691 del Cuaderno de Obra, del 02 de mayo del 2025, asiento N°705 del Cuaderno de Obra, del 05 de mayo del 2025, asiento N°712 del Cuaderno de Obra, del 05 de mayo del 2025 y asiento N°714 del Cuaderno de Obra, del 06 de mayo del 2025, el Residente de Obra comunicó la continuación de la causal – efectos de las precipitaciones pluviales.
- Mediante Asiento N°716 del Cuaderno de Obra, del 06 de mayo del 2025, el Residente de Obra dejó registro del final de causal– Efectos de las precipitaciones pluviales

➢ En resumen, de las anotaciones del cuaderno de obra, en concordancia del numeral 198.1 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la contratista ha evidenciado el INICIO de la circunstancia que invoca la causal de ampliación de plazo N°12 en el asiento N°637, así como el FINAL del mismo mediante el asiento N°716; cumpliendo de esta manera con uno de los requisitos del procedimiento de ampliación de plazo según reglamento.

Asiento N°	Folios / C.O. D	Responsable	Asunto	Fecha	Observación
637	No corresponde	Residente de Obra	INICIO DE CAUSAL - **Afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente - hechos ajenos a la voluntad del Consorcio Selva Perú (efectos de las precipitaciones pluviales en el ámbito de la ejecución de la obra)** – INICIA EL IMPEDIMENTO CONTRACTUAL FACTICO	23/04/2025	Que mediante asiento N°637 – 23.04.2025, establecemos el INICIO DE CAUSAL de AMPLIACIÓN DE PLAZO por afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente (durante el periodo de ocurrencia de la causal por efectos de las precipitaciones pluviales en el ámbito de la ejecución de la obra), acción solicitada que
640	No corresponde	Residente de Obra	**Continuidad del Impedimento Contractual** – Residente comunica al Supervisor la continuidad de afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente – hechos ajenos a la voluntad del consorcio Selva Perú (efectos de las precipitaciones pluviales en el ámbito de la ejecución de la obra) - Hecho Factico Relevante.	24/04/2025	

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°246-2025-GRSM-PEAM-GG

649	No corresponde	Residente de Obra	**Continuidad del Impedimento Contractual –** Residente comunica al Supervisor la continuidad de afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente – hechos ajenos a la voluntad del consorcio Selva Perú (efectos de las precipitaciones pluviales en el ámbito de la ejecución de la obra) - Hecho Factico Relevante.	**25/04/2025**	genera un IMPEDIMENTO CONTRACTUAL que afecta negativamente nuestro programa de obra vigente y por ende su modificación perentoria.
653	No corresponde	Residente de Obra	**Continuidad del Impedimento Contractual –** Residente comunica al Supervisor la continuidad de afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente – hechos ajenos a la voluntad del consorcio Selva Perú (efectos de las precipitaciones pluviales en el ámbito de la ejecución de la obra) - Hecho Factico Relevante.	**26/04/2025**	
655	No corresponde	Residente de Obra	**Continuidad del Impedimento Contractual –** Residente comunica al Supervisor la continuidad de afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente – hechos ajenos a la voluntad del consorcio Selva Perú (efectos de las precipitaciones pluviales en el ámbito de la ejecución de la obra) - Hecho Factico Relevante.	**28/04/2025**	
683	No corresponde	Residente de Obra	**Continuidad del Impedimento Contractual –** Residente comunica al Supervisor la continuidad de afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente – hechos ajenos a la voluntad del consorcio Selva Perú (efectos de las precipitaciones pluviales en el ámbito de la ejecución de la obra) - Hecho Factico Relevante.	**30/04/2025**	
690	No corresponde	Residente de Obra	**Continuidad del Impedimento Contractual –** Residente comunica al Supervisor la continuidad de afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente – hechos ajenos a la voluntad del consorcio Selva Perú (efectos de las precipitaciones pluviales en el ámbito de la ejecución de la obra) - Hecho Factico Relevante.	**01/05/2025**	
705	No corresponde	Residente de Obra	**Continuidad del Impedimento Contractual –** Residente comunica al Supervisor la continuidad de afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente – hechos ajenos a la voluntad del consorcio Selva Perú (efectos de las precipitaciones pluviales en el ámbito de la ejecución de la obra) - Hecho Factico Relevante.	**05/05/2025**	
716	No corresponde	Residente de Obra	**Fin de la circunstancia (causal) –** Se deja constancia del **FINAL DE CAUSAL**, afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente – hechos ajenos a nuestra voluntad del consorcio selva Perú (efectos de las precipitaciones pluviales en el ámbito de la ejecución de la obra), FINALIZA EL IMPEDIMENTO CONTRACTUAL FACTICO.	**06/05/2025**	Que mediante ASIENTO N°716 – 06.05.2025, establecemos el FINAL DE CAUSAL – afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente – hechos ajenos a nuestra voluntad del consorcio selva Perú, por efectos de las fuertes precipitaciones pluviales FINALIZA EL IMPEDIMENTO CONTRACTUAL FACTICO.

CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO:

- La contratista sustenta que la ampliación de plazo N°12 por ocho (08) días calendario resulta necesaria debido a *"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista que dieron lugar a la afectación (interrupción) de las partidas que se encuentran en la Ruta Crítica"*.
- La contratista, de acuerdo al sustento presentado, menciona que la causal por

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°246-2025-GRSM-PEAM-GG

la cual solicita la ampliación de plazo N°12 por ocho (08) dias calendario corresponde a Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; Sin embargo, a la revisión del sustento, esta administración de contrato determina que no se está realizando el procedimiento correcto, teniendo en consideración que las precipitaciones pluviales se llevaron a cabo en periodos parciales, mas no, desde el inicio de la causal (23 de abril del 2025), por un periodo continuo hasta la anotación del final de la causal (el 06/05/2025).

- Sobre el particular, esta Administración de Contrato menciona que, de acuerdo al Cuaderno de Obra Digital, el Residente de Obra y Supervisor de Obra, manifiestan lo siguiente:

1. Con fecha 23 de abril del 2025.
   - **Asiento N°637,** del Residente de Obra, a la fecha 23 de abril 2025, dejamos constancia, que el día de hoy se inicia la causal de ampliación de plazo por atrasos por causas no atribuibles al contratista consorcio selva Perú por presencia de precipitaciones pluviales de fuerte intensidad como consecuencia de las lluvias registradas el día de hoy,
   - **Asiento N°639,** del Residente de Obra, ...se continúa ejecutando partidas del componente línea de aducción, la partida 06.01.01.01 limpieza del terreno manual en zona boscosa líneas y redes; la partida 06.01.01.02 Trazo nivelación y replanteo; la partida 02.02.01 Instalación de tubería lisa HDPE de 450 mm PN 20 SDR 9; la partida 06.01.03.02 Termofusión para tubería HDPE 450 mm.....
2. Con fecha 24 de abril del 2025.
   - **Asiento N°640**, del Residente de Obra, a la fecha 24 de abril del 2025 dejamos constancia que continua afectación de la ruta crítica, que se vienen produciendo precipitaciones pluviales de fuerte intensidad, eventos de carácter extraordinario y que vienen acompañadas con descargas eléctricas.....
   - **Asiento N°641,** del Residente de Obra, ...se continúa ejecutando partidas del componente línea de aducción, la partida 06.01.01.01 limpieza del terreno manual en zona boscosa líneas y redes; la partida 06.01.01.02 Trazo nivelación y replanteo; la partida 02.02.01 Instalación de tubería lisa HDPE de 450 mm PN 20 SDR 9; la partida 06.01.03.02 Termofusión para tubería HDPE 450 mm.....
3. Con fecha 25 de abril del 2025.
   - **Asiento N°649**, del Residente de Obra, a la fecha 25 de abril del 2025 dejamos constancia que se vienen produciendo precipitaciones pluviales de fuerte intensidad, eventos de carácter extraordinario y que vienen acompañadas con descargas eléctricas.
   - **Asiento N°651,** del Residente de Obra, ...se continúa ejecutando partidas del componente línea de aducción, la partida 06.01.01.01 limpieza del terreno manual en zona boscosa líneas y redes; la partida 06.01.01.02 Trazo nivelación y replanteo; la partida 02.02.01 Instalación de tubería lisa HDPE de 450 mm PN 20 SDR 9.....
4. Con fecha 26 de abril del 2025.
   - **Asiento N°653**, del Residente de Obra, a la fecha 26 de abril del 2025 dejamos constancia que se vienen produciendo precipitaciones pluviales de fuerte intensidad, eventos de carácter extraordinario y que vienen

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°246-2025-GRSM-PEAM-GG

acompañadas con descargas eléctricas....

- **Asiento N°654,** del Residente de Obra,....se continúa ejecutando partidas del componente línea de aducción, la partida 06.01.01.01 Limpieza del terreno manual en zona boscosa líneas y redes; la partida 06.01.01.02 Trazo nivelación y replanteo; la partida 02.02.01 Instalación de tubería lisa HDPE de 450 mm PN 20 SDR 9;....

5. Con fecha 28 de abril del 2025.
   - **Asiento N°655**, del Residente de Obra, a la fecha 28 de abril del 2025 dejamos constancia que se vienen produciendo precipitaciones pluviales de fuerte intensidad, eventos de carácter extraordinario y que vienen acompañadas con descargas eléctricas.....
6. Con fecha 29 de abril del 2025.
   - **Asiento N°670**, del Supervisor de Obra, se continua los trabajos en la línea de aducción ejecutando las partidas de instalación de tubería de aducción y de las siguientes partidas relleno normal en tubería de agua, 6.1.2.4 CAMA DE APOYO CON ARENA GRUESA DE RIO PARA TUBERIA DE AGUA e=0.20 m, 6.1.2.5 RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO ZARANDEADO Y COMPACTADO (CRUCES, CARRETERAS Y CAMINOS) DE e=0.30 m, 6.1.2.6 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO DN 450mm - LINEA DE ADUCCIÓN.
   - **Asiento N°680**, del Residente de Obra,....se continúa ejecutando partidas en los componentes pase aéreo N°01 L=50m. y línea de aducción, ejecutándose partidas contractuales y partidas del adicional de obra N°01, partidas que son concordantes con las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico del adicional de obra N°01 y del expediente técnico contractual....
7. Con fecha 30 de abril del 2025.
   - **Asiento N°683**, del Residente de Obra, a la fecha 30 de abril del 2025 dejamos constancia que se vienen produciendo precipitaciones pluviales de fuerte intensidad, eventos de carácter extraordinario y que vienen acompañadas con descargas eléctricas....
   - **Asiento N°688**, del Residente de Obra,....se continua ejecutando partidas en el componente pase aéreo N°01 L=50 mts y del componente línea de aducción con la respectiva prueba hidráulica, ejecutándose partidas contractuales, partidas de mayores metrado N°05 y partidas del adicional de obra N°01, partidas que son concordantes con las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico del adicional de obra N°01, del expediente técnico contractual y del expediente técnico de mayores metrados N°05....
8. Con fecha 01 de mayo del 2025.
   - **Asiento N°690**, del Residente de Obra, a la fecha 01 de mayo del 2025 dejamos constancia que se vienen produciendo precipitaciones pluviales de fuerte intensidad, eventos de carácter extraordinario y que vienen acompañadas con descargas eléctricas, condiciones climáticas adversas.....
9. Con fecha 02 de mayo del 2025.
   - **Asiento N°691**, del Residente de Obra,....se continúa ejecutando partidas en el componente pase aéreo N°01 L=50 mts y de la componente

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°246-2025-GRSM-PEAM-GG

línea de aducción, ejecutándose partidas contractuales, partidas de mayores metrados N°05 y partidas del adicional de obra N°01, partidas que son concordantes con las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico del adicional de obra N°01, del expediente técnico contractual y del expediente técnico de mayores metrados N°05....

10. Con fecha 05 de mayo del 2025.

- **Asiento N° 705**, del Residente de Obra, a la fecha 05 de mayo del 2025 dejamos constancia que se vienen produciendo precipitaciones pluviales de fuerte intensidad, eventos de carácter extraordinario y que vienen acompañadas con descargas eléctricas....
- **Asiento N°712**, del Residente de Obra, se continúa ejecutando partidas en el componente pase aéreo N°01 L= 50m. y en el componente línea de aducción.....

11. Con fecha 06 de mayo del 2025.

- **Asiento N°714**, del Residente de Obra, se continúa ejecutando partidas en el componente pase aéreo N°01 L=50 mts y en el componente línea de aducción, ejecutándose partidas contractuales, partidas de mayores metrado N°05 y partidas del adicional de obra N°01, partidas que son concordantes con las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico del adicional de obra N° 01, del expediente técnico contractual y del expediente técnico de mayores metrados N°05.....
- **Asiento N°716**, del Residente de Obra, a la fecha se realiza el fin o cierre (causal por efectos de cuantificación) invocada de acuerdo al literal a) del art. 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *"atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"* (afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente), debido a las condiciones climáticas adversas que nos imposibilitaron cumplir con las actividades programadas....

Resumiendo, tenemos:

Abr-25								May-25					
23	24	25	26	27	28	29	30	01	02	03	04	05	06
1/2 Dia Llovió	1/2 Dia Llovió	1/2 Dia Llovió	1/2 Dia Llovió	**No Llovió**	Llovió	**No Llovió**	1/2 Dia Llovió	Llovió	**No Llovió**	**No Llovió**	**No Llovió**	1/2 Dia Llovió	**No Llovió**

- Por lo que de acuerdo al Artículo 198.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: *Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente.*
- La Contratista Consorcio Selva Perú manifiesta en el cuaderno de obra digital, en los asientos N°637 del 23/04/2025, N°640 del 24/04/2025, N°649 del 25/04/2025, N°653 del 26/04/2025, N°683 del 30/04 y N°705 del 05/01/2025, que se vienen produciendo precipitaciones pluviales de fuerte intensidad; pero asimismo en los asientos N°639 del 23/04/2025, N°641 del 24/04/2025, N°651 del 25/04/2025, N°654 del 26/04/2025, N°688 del 30/04 y N°712 del 05/01/2025, manifiesta que se continua ejecutando partidas del componente línea de aducción.

  Esta administración de contrato no da conformidad a la solicitud, cuantificación y sustento de la ampliación de plazo N°12 por Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y es de la opinión

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°246-2025-GRSM-PEAM-GG

de declarar denegada e improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N°12 por ocho (08) días calendario, manteniendo la fecha de término de obra al 05.04.2026.

CONCLUSIONES

- La contratista y la supervisión han cumplido con los plazos establecidos en el artículo 198 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el procedimiento de ampliación de plazo.
- La contratista solicita una ampliación de plazo por un periodo de ocho (08) días calendario enmarcado en el Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado bajo la causal a) *"Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"*, por efectos de las fuertes precipitaciones pluviales acaecidos en el ámbito del proyecto en ejecución del 23.04.2025 al 06.05.2025, que imposibilitaron la ejecución de trabajos críticos contractuales, siendo evaluada por la Supervisión opinando declarar improcedente los ocho (08) días calendario de ampliación.
- A los análisis de los antecedentes y documentación presentados, se determina que las precipitaciones pluviales no fueron continuas desde el 23/04/2025 al 06/05/2025, lo que refleja en el siguiente cuadro:

Abr-25								May-25					
23	24	25	26	27	28	29	30	01	02	03	04	05	06
1/2 Dia Llovió	1/2 Dia Llovió	1/2 Dia Llovió	1/2 Dia Llovió	**No Llovió**	Llovió	**No Llovió**	1/2 Dia Llovió	Llovió	**No Llovió**	**No Llovió**	**No Llovió**	1/2 Dia Llovió	**No Llovió**

- De acuerdo al Artículo 198.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: *Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente.*
- La Contratista Consorcio Selva Perú manifiesta en el cuaderno de obra digital, en los asientos N°637 del 23/04/2025, N°640 del 24/04/2025, N°649 del 25/04/2025, N°653 del 26/04/2025, N°683 del 30/04 y N°705 del 05/01/2025, que se vienen produciendo precipitaciones pluviales de fuerte intensidad; pero asimismo en los asientos N°639 del 23/04/2025, N°641 del 24/04/2025, N°651 del 25/04/2025, N°654 del 26/04/2025, N°688 del 30/04 y N°712 del 05/01/2025, manifiesta que se continua ejecutando partidas del componente línea de aducción.
  Por lo que, no se da conformidad a la solicitud, cuantificación y sustento de Ampliación de Plazo N°12 por ocho (08) días calendario.
- Por lo tanto, esta administración de contrato de obra opina declarar denegada e improcedente la Ampliación de Plazo N°12 por un periodo de ocho (08) días calendario, debido a que no corresponden a un mismo periodo de tiempo y porque si está ejecutando partidas de la componente línea de aducción. Manteniéndose la fecha de término al 05 de abril del 2026.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda, mediante acto resolutivo, declarar Improcedente la Ampliación de Plazo N°12 por ocho (08) días calendario, de manera que, la fecha de término de obra se mantiene al 05 de abril del 2026.
- Se recomienda notificar al contratista y supervisión la resolución sobre la improcedencia de la solicitud de ampliación de plazo N°12, toda vez que al incumplimiento del plazo por parte de la entidad se podría tomar como

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°246-2025-GRSM-PEAM-GG

aprobado lo solicitado por el contratista, siendo la fecha límite de notificación de la resolución el 05/06/2025.

- Finalmente, se recomienda a la Gerencia de Ejecución de Inversiones proseguir con los trámites correspondientes a fin de atender el presente.

Que, mediante Informe N°642-2025-GRSM-PEAM/GEIN, el Ing. Segundo Eloy Granda Jimenez, Director de Infraestructura, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°266-2025-MDHDA, emitido por el Administrador de Contrato de la obra: "Cr*eación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín"*, con CUI N°2410964, mediante el cual opina declarar improcedente la solicitud de ampliación de plazo N°12, presentada por la contratista:

- Porque no cumplió con lo establecido en el artículo 198.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando las ampliaciones se sustentan en causales que no corresponden a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente
- Existe incongruencia en los asientos del cuaderno de obra digital N°637 del 23/04/2025, N°640 del 24/04/2025, N°649 del 25/04/2025, N°653 del 26/04/2025, N°683 del 30/04 y N°705 del 05/01/2025; manifiesta que se vienen produciendo precipitaciones pluviales de fuerte intensidad. Pero asimismo en los asientos del cuaderno de obra digital N°639 del 23/04/2025, N°641 del 24/04/2025, N°651 del 25/04/2025, N°654 del 26/04/2025, N°688 del 30/04 y N°712 del 05/01/2025; manifiesta que están ejecutando partidas del componente línea de aducción.
- Con la improcedencia, el término de la ejecución de la obra se mantiene para el domingo 05 de abril del 2026.
- Sobre el particular, manifiesta que, de acuerdo con los documentos presentados, esta Gerencia solicita se notifique a la Contratista, la resolución de Improcedencia de la solicitud de Ampliación de Plazo N°12, a fin de tomar en cuenta la opinión del Administrador de Contrato.

Que, estando a los Informes Técnicos de la Supervisión y los profesionales de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, y la Ley de Contrataciones y su Reglamento, resulta pertinente declarar improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N°12, solicitada por Consorcio Selva Perú, contratista de la ejecución de la Obra: "Cr*eación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín"*, con CUI N°2410964, por los fundamentos expuestos en los citados Informes.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°089-2025-GRSM/GR de fecha 25-04-2025, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°246-2025-GRSM-PEAM-GG

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, Improcedente la Ampliación de Plazo N°12, solicitada por Consorcio Selva Perú, contratista de la ejecución de la Obra: "Cr*eación del sistema de abastecimiento de agua potable Juninguillo, de la ciudad de Moyobamba del distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín"*, con CUI N°2410964, con lo que el término de obra se mantiene en el 05 de abril de 2026; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al contratista Consorcio Selva Perú, al Consorcio Supervisor Juninguillo y a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General